

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51738 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1372/2013 negociado 8, con NIG 4109142M20130002312 por auto de 23/10/18 se ha declarado la conclusión del concurso de DISTRIBUCION SEVILLANA DE MAMPARAS, S.L., con CIF B-91909226, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2º.- Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

3º.- Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

4º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

5º.- Notificar la presente resolución a las partes personadas.

6.- Publicar extracto de la presente resolución por edictos en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno

Sevilla, 26 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A180064174-1